Salto del Guaira, 12 de Agosto de 2016.-

Señor/es
ALBERTO ARCADIO VERA
Presente:

Ref.: CD Nº 18/2016. **"SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE MAMPARAS". Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 177 de fecha 11/08/2016** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1° ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE MAMPARAS"**, PAC/ID Nº 315.171 a la Empresa: **VIDRIERIA SAN FRANCISCO del Sr. Alberto Arcadio Vera, con RUC Nº 1026293-8, con el monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes, Sesenta y seis millones),** ART. 2º, ART.3º, ART. 4º y ART. 5º ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Dr. Carlos A. Dominguez Rolón, Pdte del Tribunal de Canindeyú. Dr. Gustavo H. Britez, Miembro del Tribunal, Dra. Maria Belén Agüero, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYÚ * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

Imprimir Cerrar

Notif. de Adj. SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE MAMPARA. ID Nº 315.171

De: **MERCEDES URBINA ALCARAZ** (menchi_urbina@hotmail.com)
Enviado: viernes, 12 de agosto de 2016 12:42:47 p.m.
Para: donbetovera@hotmail.com (donbetovera@hotmail.com)
1 archivo adjunto
Alberto Vera.docx (828,7 kB)

recibo Alberto Vera 6

Circunscripción Judicial Canindeyú
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 12 de Agosto de 2016.-

Señor/es
SERGIO DANIEL CALONGA
Presente:

Ref.: CD Nº 18/2016. **"SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE MAMPARAS". Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 177 de fecha 11/08/2016** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1° ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE MAMPARAS"**, PAC/ID Nº 315.171 a la Empresa: **VIDRIERIA SAN FRANCISCO del Sr. Alberto Arcadio Vera, con RUC Nº 1026293-8, con el monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes, Sesenta y seis millones),** ART. 2º, ART.3º, ART. 4º y ART. 5º ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Pdte del Tribunal de Canindeyú. Dr. Gustavo H. Britez, Miembro del Tribunal, Dra. Maria Belén Agüero, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN CANINDEYÚ * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

Imprimir mensaje - Outlook.com https://blu169.mail.live.com/ol/mail.mvc/PrintMessages?mkt=es-py

Imprimir Cerrar

Notif. de Adj. SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE MAMPARA. ID Nº 315.171

De: **MERCEDES URBINA ALCARAZ** (menchi_urbina@hotmail.com)
Enviado: viernes, 12 de agosto de 2016 12:47:04 p.m.
Para: carlos161976@outlook.com (carlos161976@outlook.com)
1 archivo adjunto
Sergio Daniel Calonga.docx (825,7 kB)

Recibió Sergio Daniel Calonga

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú
Sub-Unidad Operativa de Contrataciones

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 12 de Agosto de 2016.-

Señor/es
FAVIO GERMAN RIVEROS
Presente:

Ref.: CD Nº 18/2016. **"SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE MAMPARAS". Notificación de Adjudicación.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 65 del Decreto Nº 21.909/03, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución N° 177 de fecha 11/08/2016** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1° ADJUDICAR**, el llamado a Contratación Directa: **"SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE MAMPARAS"**, PAC/ID Nº 315.171 a la Empresa: **VIDRIERIA SAN FRANCISCO del Sr. Alberto Arcadio Vera, con RUC Nº 1026293-8, con el monto total de Gs. 66.000.000 (Guaraníes, Sesenta y seis millones),** ART. 2º, ART.3º, ART. 4º y ART. 5º ANÓTESE, regístrese, notifíquese. Firmado: Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Pdte del Tribunal de Canindeyú. Dr. Gustavo H. Britez, Miembro del Tribunal, Dra. Maria Belén Agüero, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.--

Se remite en anexo el respectivo Contrato (dos ejemplares originales), a los efectos de formalizar la contratación de conformidad al Art. 77 del Decreto Nº 21.909/03.

La empresa adjudicada deberá presentar para la firma del contrato las documentaciones detalladas en el ANEXO E de la Carta Invitación; o en su reemplazo podrá presentar la Constancia del SIPE actualizada y firmada, donde conste que dichos documentos se encuentran en estado "Activo",-

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN CANINDEYÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

Imprimir mensaje - Outlook.com https://blu169.mail.live.com/ol/mail.mvc/PrintMessages?mkt=es-py

Imprimir Cerrar

Notif. de Adj. SERVICIO DE DESINSTALACION E INSTALACION DE MAMPARA. ID Nº 315.171

De: **MERCEDES URBINA ALCARAZ** (menchi_urbina@hotmail.com)
Enviado: viernes, 12 de agosto de 2016 12:44:37 p.m.

Favio German